



**PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO DEL
SERVICIO DE INSPECCIÓN**

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Curso Académico 2012-2013

Preámbulo

Presentamos el Plan de Trabajo Anual del Servicio de Inspección 2012-2013 con las directrices y sugerencias señaladas por el Rector, las propuestas enviadas por los Vicerrectorados y la Gerencia, así como las aportaciones de los representantes de los trabajadores, según establece el art. 4.2 y 4.3 del Reglamento de organización y funcionamiento del Servicio de Inspección de la ULL. Este mismo precepto recoge que el Plan se elaborará oído el Consejo de Gobierno.

Una vez más estamos ante una actividad, la de supervisión, que se consolida en nuestra Universidad a través de las visitas de inspección a las facultades, escuelas y unidades administrativas. Esto es así, porque la tarea inspectora es entendida como un servicio profesional a la comunidad universitaria sustentado en el rigor, la discreción de sus actuaciones y la agilidad en los asuntos que tramita. Nuestro interés, emanado de la norma, es ofrecer a las personas que forman parte de la institución universitaria, el asesoramiento solicitado y el trámite, así como la gestión, de las quejas presentadas.

Nuestro compromiso por la eficacia y eficiencia en el desempeño de las tareas inspectoras se explicita en nuestra Carta de Servicio que se presenta por primera vez en el curso académico que ahora comienza. En ella se puede ver, entre otros, nuestras funciones, los servicios que ofrecemos al usuario y los indicadores de calidad de los servicios que prestamos. Por ello, aspiramos a convertirnos en impulsores para la mejora de los niveles de cumplimiento y rendimiento en la organización académica.

Aprobado por el Rector el presente Plan de Trabajo Anual, la Inspección velará por el cumplimiento de las obligaciones de todos los miembros de la Universidad, con objeto de mejorar los niveles de cumplimiento y rendimiento en la organización académica y los servicios.

Objetivos

Se proponen los objetivos siguientes:

- (1) Comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y estatutarias de los miembros de los centros y servicios administrativos objeto de supervisión.
- (2) Detectar debilidades y fortalezas organizativas y de gestión de los centros y servicios supervisados.

Centros y servicios que se proponen para la supervisión

Según lo recogido en el apartado anterior los centros y servicios sujetos a inspección ordinaria son los siguientes:

1. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
2. Facultad de Educación
3. Facultad de Ciencias de la Información

Actividades

La actividad preliminar a la actuación ordinaria del Servicio de Inspección consistirá en la presentación del Plan ante la Junta de Facultad de los centros señalados. Si esto no fuera posible, se mantendrá entrevistas con las personas responsables de los decanatos, y departamentos, jefaturas de servicio y negociado, delegación de alumnado y demás personal adscritos al centro, con objeto de explicar el contenido del Plan de Trabajo

Para recabar información que se considere sustantiva para la acción supervisora, el inspector mantendrá reuniones con las personas responsables de los vicerrectorados y decanatos, así como con las direcciones de los departamentos, con las jefaturas de servicios, con representantes del alumnado y con los órganos de representación competentes.

La visita de inspección tendrá como objetivo la supervisión general de la facultad, escuela y servicio administrativo. Se desarrollará de forma continuada hasta que se concluya la actividad supervisora.

La supervisión general se realizará en el ámbito del PDI, PAS y Alumnado, con las siguientes actuaciones:

- Supervisar al personal docente e investigador detectando fortalezas y situaciones que exijan la verificación del cumplimiento de la relación contractual del profesorado con la institución universitaria.
- Detectar fortalezas y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Personal de Administración y Servicios en cada uno de sus cometidos.
- Detectar fortalezas e incidentes críticos en el alumnado proponiendo las medidas de actuación que correspondan.
- Comprobar la adscripción del personal del centro supervisado a su puesto de trabajo.

Las actuaciones indagatorias específicas se llevarán a cabo en aquellos centros que requieran una intervención concreta derivada de la gravedad de los hechos detectados.

Si la gravedad de los hechos detectados derivara en propuesta de incoación de expediente disciplinario, el Servicio de Inspección lo elevará al Rector.

El Informe Ordinario

Realizada la supervisión en el centro que corresponda, se elaborará el Informe Ordinario de Inspección, como consecuencia de las actuaciones inspectoras y de control recogidas en el Plan de Trabajo del Servicio. El informe de las citadas actuaciones se enviará al Rector en un plazo máximo de diez días. Así mismo, se dará puntual información de los elementos supervisados al decanato y a la dirección de la escuela y departamento objeto de supervisión. No obstante, en la Memoria Anual del Servicio de Inspección se dará cuenta de las actuaciones previstas y ejecutadas en este Plan.

Es lo que comunico para su conocimiento y efectos si procede

En San Cristóbal de La Laguna, a 24 de septiembre de 2012

EL INSPECTOR JEFE

Andrés Falcón Armas

